

# EL TENIENTE CORONEL DON ANTONIO DIAZ CEBALLOS,

Capitan del Regimiento de Sagunto, y Vocal Fiscal del Consejo de Guerra permanente del 4.º Ejército, que reside en esta Plaza.

Habiéndose fugado del Castillo de ella el supuesto Brigadier Don Isidoro Mir, á quien estoy procesando por reiteradas desobediencias á los Generales de los Ejércitos Nacionales, causando por ellas los mayores daños á la Patria: haber fusilado á tres Españoles sin conocimiento de causas ni formalidades de Ordenanza; allanando el Monasterio de Guadalupe, y extraido á la fuerza dineros, efectos, y ganados, executando lo mismo en diferentes pueblos, exigiendoles contribuciones indebidas con ultrage á sus Justicias, á Eclesiásticos, y otras personas, con otros excesos: usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro Señor tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de sus Ejércitos: Por el presente llamo, cito, y emplazo por primer Edicto al dicho Don Isidoro Mir, señalándole el Castillo de esta Plaza, donde deberá presentarse personalmente, dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos, y defensas: y de no comparecer en el referido plazo, sentenciará la causa en rebeldía el Consejo de Guerra de Oficiales generales por el delito que merezca pena mas grave, entre el de su desercion, y los que causaron su fuga haciendo el cotejo de una y otra pena, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. fijese este Edicto para que llegue á noticia de todos. Dado en Olivenza á treinta y uno de Julio de mil ochocientos y trece.= Antonio Diaz Ceballos.= Antonio de Courville y Arguelles, Secretario.=

Es copia del original: la que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que lo haga notorio fijando éste en los sitios públicos acostumbrados.

Dios guarde á V. muchos años. Toledo *16* de Agosto de 1813.

El Comandante general de la Provincia.

*Luis Amat y de Terán.*

*Dama Maria  
Amat y de Terán*